

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (039 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 12-2018 -0173

Clase: Verbal

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 marzo de 2020, suspendió los términos, salvo algunas excepciones, hasta el 30 de junio de la misma anualidad, y ello imposibilitó la realización de la audiencia programada.

El Juzgado **DISPONE:**

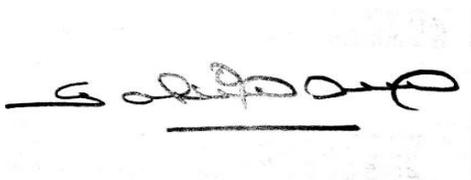
Señalar la hora de las **10:00 am., del día quince (15) de abril** la presente anualidad, a fin de llevar cabo **audiencia de inicial**.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará o para concertar una distinta.

Acéptese la renuncia al poder presentada por el abogado que suscribe el anterior memorial.

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ